

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGULACIONES AERONÁUTICAS DEL PERÚ

R A P - 4 5

IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA DE AERONAVE

REFERENCIA:

**ANEXO 7 (OACI) MARCAS DE NACIONALIDAD Y
MATRÍCULA DE AERONAVES**

CAPÍTULO III: AERONAVES

SUBPARTE A: GENERALIDADES

Sección:

45.1 Aplicabilidad.

45.3 Vigencia.

SUBPARTE B: IDENTIFICACIÓN DE AERONAVES Y DE PARTES RELACIONADAS CON PRODUCTOS AERONÁUTICOS

Sección:

45.11 Generalidades.

45.13 Datos de identificación.

45.14 Identificación de componentes críticos.

45.15 Reemplazo y modificaciones de partes.

SUBPARTE C: MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA DE AERONAVES CIVILES

Sección:

45.21 Generalidades.

45.22 Reservado.

45.23 Exhibición de marcas de nacionalidad y matrícula.

- 45.25 Ubicación de las matrículas sobre los planos fijos de las aeronaves.
- 45.27 Ubicación de las marcas de nacionalidad y matrícula sobre aeronaves sin planos fijos.
- 45.29 Dimensiones de las marcas de nacionalidad y matrícula.
- 45.31 Marcas para aeronaves de exportación.
- 45.33 Venta de una aeronave: Remoción de las marcas de identificación.

SUBPARTE D: PINTADO DE AERONAVES

Sección:

- 45.35 Generalidades.
- 45.37 Identificación de la nacionalidad con el símbolo de la bandera.
- 45.39 Marcas de aeronaves sanitarias (Ambulancias).